

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA “ESTADO DE DERECHO 2024”

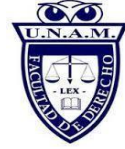
El Programa tiene como objetivo ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avances de los(as) estudiantes con los mejores promedios de la Facultad de Derecho, respecto de aquellos de la Generación 2024, para formar juristas de excelencia académica que por su alto desempeño y calidad educativa obtengan un apoyo económico.

Por lo anterior, el Comité Técnico del Programa, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Facultad de Derecho de la UNAM y la Fundación UNAM, convocan a los(as) estudiantes del nivel de licenciatura de la Facultad de Derecho a participar en el proceso de selección de beneficiarios(as) del Programa de Becas de Excelencia Académica de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las(os) alumnas(os) de la generación “Estado de Derecho 2024”, que cumplan los siguientes requisitos:

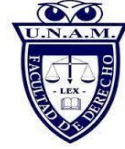
- I. Tener la nacionalidad mexicana.
- II. Ser alumno(a) regular del sistema escolarizado de la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con inscripción en el tercer semestre.
- III. Contar con un promedio de calificación general mínimo de 9.00 al finalizar cada semestre, comprobable con el historial académico actualizado.
- IV. No contar con el beneficio otorgado por la Beca de Manutención (Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-Manutención, ni del Sistema de Becas para estudiantes indígenas y afrodescendientes de la “UNAM”), por la Beca Bécalos-UNAM Licenciatura por el Programa de Apoyo Nutricional implementado bajo la coparticipación de la “FUNDACIÓN UNAM”.



- V. Registrar su solicitud de beca, estudio socio económico y carta de adhesión al Programa.
- VI. Presentar un escrito en el que exponga los motivos por los que considera que debe ser beneficiario de dicho apoyo económico.
- VII. Proporcionar una cuenta de correo electrónico, Cédula Única de Registro de Población (CURP) y números telefónicos donde puedan ser localizados(as).
- VIII. No haber obtenido ninguna asignatura con calificación no aprobatoria en periodo ordinario, como lo señalan los requisitos para obtener la mención honorífica.
- IX. No haber sido sancionado conforme a la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Las(os) interesadas(os) deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

- I. Solicitud de beca, carta de adhesión a las reglas de operación del Programa, escrito de exposición de motivos y estudio-socioeconómico debidamente llenadas y firmadas a mano.
- II. Historial académico vigente.
- III. Comprobante de inscripción al semestre 2025-1.
- IV. Historial académico del bachillerato.
- V. Original para cotejo y copia fotostática de la credencial oficial y credencial escolar vigentes.
- VI. Original para cotejo y copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).



VII. Dos fotografías tamaño infantil a color.

TERCERA. Se otorgarán por única ocasión hasta 100 becas que acompañarán al beneficiario(a) hasta concluir sus estudios de licenciatura dentro del periodo ordinario de diez semestres en la Facultad de Derecho de la UNAM, sujeto al cumplimiento de requisitos. Por separado, se integrará un Listado Adicional de 30 alumnas(os) que cumplan los requisitos de esta convocatoria, a quienes se les podrá asignar las becas canceladas.

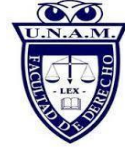
CUARTA. La beca consiste en un apoyo económico mensual de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Por cada semestre se otorgarán 5 pagos a través de depósito bancario a una de tarjeta de débito “Claro Pay”, o la que en su momento indique Fundación UNAM.

QUINTA. Los(as) beneficiarios(as) del Programa serán seleccionados(as) en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Alumnos(as) con mejor promedio general, y
- II. Alumnos(as) con mayor necesidad económica.

SEXTA. Las(os) becarios(as) del Programa tendrán los beneficios siguientes:

- I. Recibir la beca en los términos establecidos en la convocatoria, salvo que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se deba reprogramar su entrega.
- II. Tener la posibilidad de realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, de manera preferente, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- III. Contar con el beneficio de obtener información y facilidades de acceso al acervo bibliotecario, de información y demás instrumentos de capacitación con que cuente la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



IV. Apoyar a profesoras(es) de tiempo completo en actividades académicas y de investigación.

V. Colaborar con al menos una publicación en alguna de las revistas de la Facultad de Derecho.

SÉPTIMA. Las(os) becarias(os) del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

I. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.

II. Mantener en todo momento una actitud de respeto acorde al espíritu universitario con sus profesores(as), compañeros(as), trabajadores(as), administrativos(as), así como preservar las instalaciones Universitarias.

III. Suscribir la documentación que se determine para la formalización del otorgamiento de la beca.

IV. Inscribirse exclusivamente en cualquiera de las opciones de docentes que el Programa de Excelencia Académica les indique.

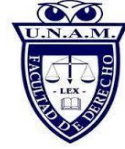
V. Contar con un tutor para el desarrollo de actividades académicas.

VI. Colaborar con al menos una publicación en alguna de las revistas de la Facultad de Derecho.

VII. Al iniciar el séptimo semestre, deberán demostrar la acreditación del examen TOEFL.

VIII. Acreditar las asignaturas obligatorias y las actividades académicas extracurriculares vinculadas al Programa de Excelencia Académica de acuerdo al semestre que corresponde.

IX. No cometer ninguna falta grave de acuerdo a la Legislación Universitaria.



X. Optar por alguna de las siguientes formas de titulación:

- a) Tesis y examen profesional.
- b) Totalidad de créditos y alto nivel académico.
- c) Actividad de investigación sobre retos jurídicos nacionales o globales.

XI. Mantener vigente una tarjeta bancaria de débito "Claro Pay", o la que en su momento indique Fundación UNAM, en la cual se les depositará el recurso de la beca.

OCTAVA. Son causales de cancelación de la beca:

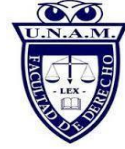
- I. Pérdida de alguno de los requisitos previstos en la convocatoria.
- II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la convocatoria.
- III. Cuando el/la beneficiario(a) renuncie a la beca, lo deberá manifestar por escrito con 2 meses de anticipación.
- IV. Fallecimiento del/de la beneficiario(a).
- V. Cualquier otra causa que determine la Comisión Técnica.

Las causas de cancelación de "El Programa" serán del conocimiento y resolución de la Comisión Técnica.

NOVENA. Causales de suspensión:

En caso de que el/la alumno(a) deba solicitar la suspensión de su inscripción, por causa grave y justificada, el/la beneficiario(a) deberá informar por escrito a la Facultad de Derecho la causa que explique su suspensión y las razones que la fundamentan. Esta circunstancia implicará también la suspensión del pago de la beca. Esta sólo procederá máximo por un semestre.

PROGRAMA DE OPERACIÓN



A. Las (os) interesadas (os) en participar en el proceso de selección deberán enviar un correo a pea@derecho.unam.mx con sus datos (Nombre completo, número de cuenta y semestre que se encuentra cursando) para que se les envíen los formatos correspondientes: solicitud de beca, carta compromiso de adhesión a las reglas de operación del Programa, escrito de exposición de motivos y estudio socioeconómico. Incluso, podrán acudir a las oficinas de Secretaría Académica para que les sean proporcionados los formatos.

B. La recepción de solicitudes y documentos será de manera presencial en las oficinas de la Secretaría Académica. El proceso será a partir de las 10:00 horas del día 24 de octubre de 2024 y hasta las 18:00 horas del día 30 de octubre de 2024. Este periodo es improrrogable.

C. El Comité Técnico del Programa dará a conocer los resultados del proceso de selección de beneficiarias(os) el 04 de noviembre en la página electrónica oficial de la Facultad de Derecho.

D. En caso de que se detecte falsedad en los datos y/o documentos proporcionados por el/la alumno(a), la beca será cancelada, aun cuando ya haya sido asignada.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024

**EL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

FUNDACIÓN UNAM